

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono 3532666 – Ext. 71308
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Expediente No. 11001310300820250030100

En atención a las actuaciones que anteceden, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Bajo los apremios del artículo 301 del C.G. del P., téngase como notificado por conducta concluyente a la demandada INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.¹, de todas las providencias dictadas en este asunto, incluso la que admitió la demanda en su contra, a partir del presente proveído; quien de manera pretemporanea dio contestación a la demanda oponiéndose a la prosperidad de la acción, objetando el juramento estimatorio, proponiendo excepciones de mérito² y presentando **recurso de reposición** en contra del auto admisorio de la demanda³; corriendo traslado de su contestación al extremo actor, quien dentro del término de ley solo recorrió el recurso de reposición. Así mismo, y de forma concomitante se presentó llamamiento en garantía, el que se resolverá en auto separado.

Se reconoce al Dr. CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA como apoderado judicial de INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S., en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Una vez trabada la litis se resolverá lo que en derecho corresponda respecto del recurso de reposición presentado por Sequoia.

TERCERO: En consecuencia, se requiere al extremo actor para que, en el término de 10 días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, continúe con el normal desarrollo de la actuación, acreditando la notificación de la ASOCIACIÓN GREMIAL CRITICAL UCI GROUP y de la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A - EPS SURA.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 02/09 _____ de 2025
Notificado por anotación en ESTADO No. _117__ de
esta misma fecha.
El secretario,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

¹ PDF 009 y 0010 del cuaderno principal del expediente digital.

² PDF 010 del cuaderno principal del expediente digital.

³ PDF 009 del cuaderno principal del expediente digital.

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8addf043d4b77abe9a417f17cd68cef5dbb67ce9b26867d95c2d95fc8c6ef55b**

Documento generado en 01/09/2025 01:53:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>